

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 21 DE MARZO DE
2024.**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D ^a . MENTXU ZAMORANO RUBIO	RBB
D ^a . NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. DAVID GARCÍA ANGULO	EAJ-PNV
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	PP

NO ASISTEN:

D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D. IBON RUIZ DE LOIZAGA FERNÁNDEZ	RBB
D ^a . MIRYAM GARCÍA SECO	RBB
D ^a . MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PNV
D ^a . ALAIA ALONSO HERNÁNDEZ	PP

SECRETARIA

D ^a . M ^a DEL CARMEN ROJO PITILLAS	SECRETARIA-INTERVENTORA
--	-------------------------

En las oficinas del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 21 de marzo de 2024, siendo las nueve horas diez minutos, bajo la Presidencia de la Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, por los motivos que se indican en la convocatoria.

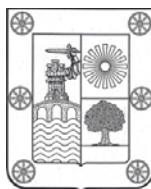
Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º. PARTE RESOLUTIVA

**1.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS
ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2024.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985, de 19 de junio, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de proceder al sorteo de los Miembros de las Mesas Electorales para las próximas Elecciones al Parlamento Vasco que se celebrarán el día 21 de abril de 2024.

Se procede a hacer el referido sorteo con la aplicación IDACELEC del Instituto Nacional de Estadística, seleccionando cuatro suplentes por cada uno de los cargos (dos suplentes de reserva, por si fueran necesarios), no obstante se notificará solamente a los dos primeros suplentes por cargo, habiendo resultado la siguiente composición de las mesas electorales, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:



DISTRITO:01 SECCIÓN: 001 MESA: A

TITULARES

PRESIDENTE/A	MARIA DE LOS ANGELES HERRADOR DE LA ROSA
1º VOCAL	MARIA PIEDAD ESTEVEZ COSTA
2º VOCAL	MARIA YOLANDA FERNANDEZ DA SILVA

SUPLENTE

1º suplente Presidente	ALEJO ARETA MOSTEIRO
2º suplente Presidente	ADRIANA AROBES CANTABRANA
3º suplente Presidente	JAVIER BARREDO CORTAZAR
4º suplente Presidente	NAIARA ARMENTIA CHAURRI
1º suplente 1º Vocal	MARIA FELICITAS FERNANDEZ RODEÑO
2º suplente 1º Vocal	MARIA ESTHER FERNANDEZ RAPOSO
3º suplente 1º Vocal	FERNANDO CAMPO JUNGUITU
4º suplente 1º Vocal	IVAN FERNANDEZ PEREZ
1º suplente 2º Vocal	MARIA BELEN CELADA VILLANUEVA
2º suplente 2º Vocal	BEGOÑA GARCIA GOICOECHEA
3º suplente 2º Vocal	FERNANDO HERRERO ROMAN
4º suplente 2º Vocal	JUAN JOSE GONZALEZ MAESTU

DISTRITO:01 SECCIÓN: 001 MESA: B

TITULARES

PRESIDENTE/A	FREDDY RODRIGO MORALES IRUA
1º VOCAL	AINZINE RAMOS MONTLLOR
2º VOCAL	IRENE OJEDA ARTAZA



SUPLENTE

1º suplente Presidente	JONATAN VAZQUEZ FERNANDEZ DE LECETA
2º suplente Presidente	ZIGOR RUIZ DE LOIZAGA MARTINEZ DE SANTOS
3º suplente Presidente	CARLOS FELIPE VARONA GARCIA
4º suplente Presidente	CARLOTA ROMON SAGREDO
1º suplente 1º Vocal	MARIA BELEN MARTIN PEÑA
2º suplente 1º Vocal	CARLOS MARTINEZ SALAZAR
3º suplente 1º Vocal	ANA RAU COROMINAS
4º suplente 1º Vocal	IKER RUIZ DE LOIZAGA CAMPO
1º suplente 2º Vocal	ALVARO SANDOVAL SERENO
2º suplente 2º Vocal	JUAN CARLOS VENTURA GALAN
3º suplente 2º Vocal	EDURNE PEREZ MARTIN
4º suplente 2º Vocal	JORGE VILLANUEVA MARTINEZ DE LA PERA

2. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 02A 2024. CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PERIODO ESTIVAL.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicio de gestión integral, control de accesos y mantenimiento de las instalaciones municipales, instalaciones deportivas y de las instalaciones socio-culturales, así como la gestión de las piscinas municipales en el periodo estival, que dice así.

“...VISTO el expediente 02A_2024 (Referencia 2024/2/S02.03.00.08) correspondiente a la licitación del CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION INTEGRAL, CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PERIODO ESTIVAL.

VISTA la necesidad de proceder a convocar una licitación para la adjudicación del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al carecer este Ayuntamiento de medios personales para la gestión directa de este servicio.

VISTAS las principales características del contrato a licitar, que son las siguientes:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIO	
Objeto del contrato <i>El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de gestión, conserjería, socorristas, mantenimiento general de las instalaciones deportivas, control y vigilancia de accesos e identificación de las personas si fuera necesario; atención e información a las personas usuarias, control y coordinación de todas las actividades y usos de dichas instalaciones que se describen en el pliego de condiciones técnicas, de conformidad con el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que lo acompaña.</i>	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: <i>Código de clasificación CPV 2008: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos; 92600000-7 Servicios deportivos; 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes; 98341120-2; Servicios de portería; 98341130-5; Servicios de conserjería; 98341140-8 Servicios de vigilancia de inmuebles 98342000-2 ; 98350000-1 Servicios de instalaciones municipales</i>	
Valor estimado del contrato: 407.982,60 euros (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación: <i>El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad anual de 98.731,79 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor añadido que se desglosa en la cuantía de 81.596,52 euros (excluido IVA), más 17.135,27 euros correspondientes al 21% de IVA, presupuesto que podrá ser mejorado a la baja por las empresas licitadoras.</i>	
Plazo de ejecución: <i>El plazo de ejecución de este contrato será de un año contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato.</i> <i>Este contrato podrá ser objeto de hasta cuatro prórrogas anuales cada una, estando condicionadas las citadas prórrogas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales del ejercicio de prórroga que, en su caso, corresponda.</i>	

VISTO el expediente de contratación.

VISTAS las características y el importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante



procedimiento abierto.

*Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente **RESUELVO***

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto**, para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION INTEGRAL, CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PERIODO ESTIVAL..**

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

- 337_227042 TRAB.EMPR.EXTERNA INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES
- 342_227042 TRAB. EMPR.EXTERNA GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato, y que constan en el expediente, y **asimismo aprobar la convocatoria de licitación.**

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la correspondiente documentación preceptiva integrante del expediente de contratación, en particular y entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que son los siguientes:

- Don Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, que actuará como **Presidente** de la Mesa.
- D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas, **Vocal** (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D^a. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera (Arquitecta técnica), **Vocal**.
- D^a. Belén Sierra Fernández (Personal laboral del Ayuntamiento), **Vocal**
- D^a. María Angeles Sopelana García (Funcionaria de la Corporación), que actuará como **Secretaria** de la Mesa.



Interviene la Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), para manifestar que dentro de los criterios de adjudicación le parece que se otorga demasiada puntuación a la oferta económica, y luego concurren empresas que hacen mucha baja pero que no prestan bien el servicio. Añade, por otra parte, que le parece muy escasa la valoración que se da al conocimiento del idioma euskera, 2,50 puntos, comparado por ejemplo con el recebado anual de pistas de pádel, que se puntúa con 4 puntos. Señala que el personal que preste este servicio por lo menos los de atención al público deberían hablar euskera.

Manifiesta la Secretaria que dado que hay mucho personal a subrogar, el nivel de euskera será el que tengan las personas subrogadas, ya que esto es un derecho del personal.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), manifiesta que entonces se produce un conflicto con la normativa de normalización del euskera, y que por lo menos deberán formar al personal si no saben euskera.

Se le indica que dentro del plan de trabajo se contempla un apartado de valoración de la formación, que incluye entre otras materias el idioma, y que se valora con un máximo de dos puntos.

Señala la Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), que también considera fundamental un sistema de intercomunicación. Se le indica que la empresa actual dispone de este sistema.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), pregunta si se reduce el horario. Se le indica que se reduce el horario a las mañanas para absorber parte del incremento del costo por la aprobación del nuevo Convenio Colectivo aplicable al personal.

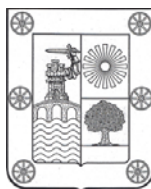
El Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV), reitera la pregunta que ya ha hecho en varias ocasiones, respecto a si ya se ha buscado alguna solución para que la población pueda acceder a las instalaciones deportivas los domingos por la tarde cuando están cerradas, porque hay muchos chavales que podrían hacer deporte sobre todo con mal tiempo y no pueden

La Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) manifiesta que efectivamente hay que continuar pensando para dar una solución, aunque sea provisional, a la apertura de las instalaciones los domingos.

Los miembros de la Corporación asistentes a esta reunión, al objeto de plasmar el compromiso del Ayuntamiento con el euskera, acuerdan que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en esta licitación, se incluya entre la cláusula 34 y la 35 la siguiente cláusula:

“ 35.- Condiciones lingüísticas.

Este contrato se halla sujeto al régimen de cooficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º, y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, así como por la normativa y jurisprudencia que la desarrollan.”



La Corporación queda enterada, y con la modificación arriba señalada introducida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta licitación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

3.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 6/2024. (CREDITO ADICIONAL 3/2024). Seguidamente se da cuenta a la Corporación del Decreto de la Alcaldía N.º.119/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria N.º 6/2024 (crédito adicional 3/2024), que dice así:

“DECRETO N.º 119/2024.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 6/2024 (CRÉDITO ADICIONAL N.º 3/2024)

Visto que según la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos, infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el Proyecto de mejora de accesibilidad en Ribabellosa Fase II correspondiente a la mejora de accesibilidad y condiciones de uso en el pabellón multideportivo y en pabellón del frontón. de Ribabellosa.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento, teniendo en cuenta que la expresada modificación contribuye a la agilización del desarrollo del Presupuesto y que la instrucción de dicho expediente está ajustada a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Alcaldía estima procedente su aprobación por su importe de **6.733,65 euros**, tanto en incrementos de créditos (altas) como en remanente de tesorería para gastos generales y con igual detalle de partidas presupuestarias de Gasto que figuran en dicha propuesta.

Visto el informe emitido por la Secretaria – Interventora y de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, **DISPONE:**

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 6/2024, mediante Crédito Adicional n.º 3/2024, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia del corriente ejercicio 2024, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS DE CRÉ DITOS

Capítulos	Denominación	Aumentos
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.733,65
TOTAL AUMENTOS ...		6.733,65



RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Aumentos
8	Activos Financieros	6.733,65
TOTAL		6.733,65

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. 6 la Norma de Ejecución del Presupuesto para 2024, este expediente es firme y ejecutivo al no ser aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004.

Tercero.- En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF y RJEL) el señor alcalde dará cuenta a la Corporación de esta Resolución en la próxima Sesión Ordinaria del Pleno, a los efectos legales procedentes....”

Se informa a la Corporación que ha salido una nueva ayuda para zonas afectadas por la transición energética (Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos, infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), y el plazo de solicitud concluye el 22 de marzo de 2024. Se indica que la modificación de la que se está dando cuenta, es para la elaboración del proyecto de las obras que se pretenden incluir en nuestra solicitud de subvención y que consisten en Proyecto de mejora de accesibilidad en Ribabellosa Fase II correspondiente a la mejora de accesibilidad y condiciones de uso en el pabellón multideportivo y en pabellón del frontón. de Ribabellosa. Se añade que hasta hoy mismo no se ha dispuesto del proyecto técnico, y por ello se hará la solicitud mediante decreto, y se ratificará por el pleno en próxima sesión.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas cincuenta y dos minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: Mentxu Zamorano Rubio

Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas